



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-32

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
17	4	2023

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Jurídico

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Certificado de Arraigo	3 días	6 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Certificado de Arraigo

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
La Certificación de Arraigo hace constar que una agrupación religiosa tiene su domicilio en el Municipio de Mexicali y que ejerce su doctrina en dicho domicilio desde el tiempo que acredita (mínimo 5 años).

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1- Acudir al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento a presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal, acompañada de los demás requisitos necesarios para la expedición del certificado de arraigo.
2- Una vez lo anterior, se procederá a la revisión de la solicitud y la documentación exhibida; en un plazo de tres (3) días hábiles, se agendará visita al domicilio del grupo religioso solicitante, previa cita, para documentar mediante fotografías, el inmueble dedicado al funcionamiento de la asociación solicitante; así como, tomar testimonio de los vecinos colindantes.
3.- En un plazo de tres (3) días hábiles, en caso de resultar procedente, se expedirá la certificación solicitada.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1. - Escrito en donde soliciten la Certificación de Arraigo, dirigida al Presidente Municipal	1	1
2. - Comprobante de domicilio de la agrupación religiosa, en caso de no contar con comprobante a nombre de la agrupación religiosa, original y copia del contrato de arrendamiento.	1	1
3. - Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal de la asociación religiosa.	1	1
4. - Documentación que acredite la personalidad eclesiástica, religiosa etc.	1	1
5. - Carta vecinal de cinco (5) vecinos con copia de sus credenciales oficiales en donde hagan constar que el domicilio de la agrupación religiosa y el tiempo que tiene impartiendo la doctrina en dicho domicilio.	1	1
6.- Recibo de pago	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 58 16 00 Ext. 1747	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Lic. Moisés Anguiano Escobedo Subdirector Jurídico

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California (Artículo 50, fracción VII)

VII.- Certificado de Arraigo 6.61 veces (UMAS)

CRITERIOS PARA RESOLVER

La Certificación de Arraigo solo se otorga a la asociación religiosa que acredite mínimo cinco (5) años de ejercer la doctrina religiosa en el domicilio señalado como tal.

MARCO NORMATIVO

1. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. (Artículo 6, 7, 25 y 27)
2. Ley Del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. (Artículo 3)
3. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 50, fracción VII)
4. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 40 fracción IV)

AUTORIZACIÓN

Lic. Moisés Anguiano Escobedo -
Subdirector Jurídico

Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva -
Coordinadora Administrativa

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer -
Secretario del Ayuntamiento.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ